

## LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PARA 2021

### Debes saber:

- La pensión de jubilación depende de las bases de cotización obtenidas en los años anteriores a la jubilación.
- En 2020 se tienen en cuenta las bases de cotización de los últimos 23 años.
- En 2021 se tendrán en cuenta los últimos 24 años y, en 2022, los últimos 25 años.
- Sumadas las bases de cotización de los últimos 23 años, es decir los últimos 276 meses, la cifra resultante se divide entre 322, que es el resultado de multiplicar los últimos 23 años por 14 pagas que son las que reciben los pensionistas a lo largo del año.
- Mediante la operación anterior se obtiene la base reguladora de la pensión. Sobre esta base reguladora se obtiene la cuantía final de la pensión de jubilación en función de una serie de porcentajes asociados a los años cotizados.
- Para poder cobrar el 100 % de la base reguladora en este año 2020 se necesitan al menos 36 años de cotización.
- En 2020 la pensión no puede superar los 2.683,34 euros/mes.
- En cuanto a la cuantía mínima de la pensión, hay que tener en cuenta las circunstancias personales de cada pensionista, si tiene cónyuge a cargo o si es unidad económica personal; además, hay que tener en cuenta la edad a la que se accede. Todas estas circunstancias hacen variar la pensión mínima de jubilación desde los 604,4 euros/mes hasta los 843,4 euros/mes.

### Para el año 2021

En el Anteproyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado, en su título IV, capítulo I, artículo 35 se establece que *“las pensiones abonadas por el sistema de la Seguridad Social se incrementarán en 2021 en un 0,9 %”*.

Cuantía mínima de las pensiones de Clases Pasivas en cómputo anual			
Clase de pensión	Importe		
	Con cónyuge a cargo	Sin cónyuge a cargo	Con cónyuge no a cargo
De jubilación o retiro	11.914,00 €/año	9.655,80 €/año	9.164,40 €/año
De viudedad	9.655,80 €/año		
Familiar distinta de la de viudedad, siendo N el nº de beneficiarios de la pensión o pensiones.	9.412,20/N		

<b>Cuantía mínima de la pensión el sistema de la Seguridad Social en la modalidad contributiva</b>			
<b>Clase de pensión</b>	<b>Titulares</b>		
	<b>Con cónyuge a cargo</b>	<b>Sin cónyuge a cargo Unidad económica unipersonal</b>	<b>Con cónyuge no a cargo</b>
<b>Jubilación</b>			
Titular con 65 años	11.914,00 €/año	9.655,80 €/año	9.164,40 €/año
Titular menor de 65 años	11.170,60 €/año	9.034,20 €/año	8.538,60 €/año
Titular con 65 años procedente de gran invalidez	11.871,00 €/año	14.484,40 €/año	13.746,60 €/año
<b>Incapacidad Permanente</b>			
Gran invalidez	11.871,00 €/año	14.484,40 €/año	13.746,60 €/año
Absoluta	11.914,00 €/año	9.655,80 €/año	9.164,40 €/año
Total con 65 años	11.914,00 €/año	9.655,80 €/año	9.164,40 €/año
Total entre 60 y 64 años	11.170,60 €/año	9.034,20 €/año	8.538,60 €/año
Total derivada de enfermedad común menor de 60 años	7.119,00 €/año	7.19,00 €/año	7.056,00 €/año
Parcial del régimen de accidentes de trabajo con 65 años	11.914,00 €/año	9.655,80 €/año	9.164,40 €/año
<b>Viudedad</b>			
Titular con cargas familiares	11.170,00 €/año		
Titular con 65 años o con discapacidad en grado igual o superior al 65 %	9.655,80 €/año		
Titular con edad entre y 64 años	9.034,20 €/año		
Titular con menos de 60 años	7.315,00 €/año		
<b>Orfandad</b>			
Por beneficiario	2.951,20 €/año		
Por beneficiario menor de 18 años con una discapacidad igual o superior al 65 %	5.805,80 €/año		
En la orfandad absoluta el mínimo se incrementará en 7.315,00 €/año distribuidos, en su caso, entre los beneficiarios			
<b>Prestación de orfandad</b>			
Un beneficiario	Cuantía en función de la base mínima de cotización		
Varios beneficiarios a repartir entre el número de beneficiarios	Cuantía en función de la base mínima de cotización		
<b>En favor de familiares</b>			
Por beneficiario si no existe viudo ni huérfano pensionista	2.951,30 €/año		

Un solo beneficiario con 65 años	7.131,60 €/año
Un solo beneficiario menor de 65 años	6.721,40 €/año
Varios beneficiarios	El mínimo asignado a cada uno de ellos se incrementa en el importe que resulte de prorratear 4.324,60 €/año entre el número de beneficiarios.

#### **Las pensiones no contributivas.-**

En el año 2021 se incrementan en el 1,8 % respecto de la cuantía establecida para 2020 quedando en un importe anual de 5.639,20 €.

#### **Las pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI).-**

A partir del 1 de enero de 2021 su cuantía queda fijada en cómputo anual en 6.183,80 €, siempre que no sean concurrentes con otras pensiones públicas.